



Atención:

Empleados

AGRICOLAS

SALARIO MINIMO

Estándar: \$9.75 por hora
Área Metropolitana de Portland: \$9.75 por hora
Condados No Urbanos: \$9.50 per hora
 (Véase las descripciones de las regiones por debajo.)

Estos son sus derechos según las leyes de salario mínimo y de empleo de menores de Oregon

HAY EXENCIONES ESPECIALES PARA LOS TRABAJADORES AGRICOLAS

Salario mínimo

Los empleados de los empleadores agrícolas deben ser pagados por lo menos el salario mínimo de la región en la que se encuentra el empleador:

La tasa "Estándar" se aplica a los siguientes condados, con la excepción de aquellas áreas localizadas dentro del límite de crecimiento urbano de un distrito de servicio metropolitano: Benton, Clackamas, Clatsop, Columbia, Deschutes, Hood River, Jackson, Josephine, Lane, Lincoln, Linn, Marion, Multnomah, Polk, Tillamook, Wasco, Washington, e Yamhill.

La tasa "Área Metropolitana de Portland" se aplica a las áreas ubicadas dentro del límite de crecimiento urbano de un distrito de servicio metropolitano.

La tasa "Condados No Urbanos" se aplica a los siguientes condados: Baker, Coos, Crook, Curry, Douglas, Gilliam, Grant, Harney, Jefferson, Klamath, Lake, Malheur, Morrow, Sherman, Umatilla, Union, Wallowa, y Wheeler.

A los empleados que no realizan más del 50% de su trabajo en un período de pago en el lugar de negocio fijo permanente del empleador en Oregon se les debe pagar al menos el salario mínimo para la región en la que el empleado realiza el trabajo.

Exenciones

Empleadores agrícolas no son requeridos de pagar el salario mínimo a los siguientes:

- Miembros inmediatos de la familia del patrón.
- Trabajadores locales que cosechan a mano o que podan y que son pagados por pieza o contrato y que trabajaron menos de 13 semanas en la

agricultura en el año calendario anterior.

- Trabajadores de 16 años o menos quienes son pagados el mismo precio por pieza que trabajadores mayores de 16 años.
- Trabajadores mayormente ocupados en la producción de ganado en el campo.
- Trabajadores que cosechan a mano o que podan y que son pagados por pieza o contrato y trabajaron por un patrón que, durante cualquier trimestre del año calendario anterior no usó más de 500 días laborales de pieza o contrato* en trabajo agrícola.

*Día laboral de pieza o contrato, significa cualquier día cuando un empleado (con la excepción de familiares inmediatos del patrón) trabaja en trabajo agrícola por pieza o contrato, y por lo menos una hora.

Sobre tiempo

Empleadores agrícolas están exentos de pagar sobre tiempo.

Períodos de comida y descanso

Se deben proporcionar periodos para comidas de al menos 30 minutos a los empleados que trabajan seis o más horas en un periodo de trabajo. Bajo ciertas circunstancias excepcionales un empleado adulto puede recibir menos de 30 minutos continuos, liberado de todo deber, sin embargo, el empleador debe pagarle al empleado por los 30 minutos completos.

Se debe proveer descansos de 10 minutos para adultos (15 minutos para menores) cada cuatro horas de trabajo o la mayor parte de cuatro horas trabajadas. No se puede renunciar a los períodos de descanso, y no se pueden usar para ajustar las horas de trabajo.

Algunos patrones están requeridos a dar periodos de descanso adicionales a sus empleadas, para la extracción de leche para sus niños.

No obstante, se pueden cambiar las provisiones para el período de descanso para comer y los descansos pagados por medio de un contrato colectivo de trabajo. Si las leyes del salario mínimo no aplican a un trabajador agrícola (como está explicado arriba) entonces el trabajador no es permitido los períodos de comida y descanso

Empleo de menores

Menores menos de 18 años de edad pueden trabajar en trabajos agrícolas que no son designados peligrosos, fuera de las horas escolares. Menores de 14 a 18 años que trabajan en maquinaria con fuerza mecánica o que pasean o montan en tal maquinaria, necesitan obtener un certificado de entrenamiento, y el patrón necesita obtener un certificado de empleo. Los empleadores deben obtener un permiso de trabajo para emplear a los menores de menos de 14 años de edad

Cumplimiento

El Departamento de Trabajo e Industrias puede tomar acción legal para recubrir sueldo no pagado, multas y costos. Patrones pueden recibir multas hasta \$1,000 por cada violación de estas leyes. El patrón es prohibido discriminar contra de empleados o despedir empleados que registran una queja, o que toman parte en la investigación del departamento

Leyes federales

Cuando las leyes estatales o federales difieren, la ley que provee más protección para los trabajadores o que da más derechos, será la aplicable.

Para información adicional

Departamento de Trabajo e Industrias
 División de Salario y Hora
 800 NE Oregon Street #1045
 Portland, Oregon 97232-2180
 (971) 673-0761
 En línea: www.oregon.gov/boli • Email: whdscreener@boli.state.or.us

Salem..... (503) 378-3292
 Eugene..... (541) 686-7623
 TTY: 711

Este es un resumen de leyes del estado de Oregon referente al sueldo mínimo y el empleo de menores, en cumplimiento con los requisitos de aviso. No es texto completo de la ley.

ESTA INFORMACION SE DEBE EXHIBIR EN UN LUGAR VISIBLE